



# Resolución Administrativa

Callao, 16 de febrero de 2024

## VISTO:



Informe N° 022-2024-HNDAC/OEPE, Memorando N° 00011-2024-OEA-HNDAC, Informe N° 51-OL-OEA/HNDAC-C, Informe N° 063-A-OL-OEA/HNDAC-C, Informe N° 020-2024-OCP-HNDAC, Informe N° 021-2024-OCP-HNDAC, Informe N° 017-2024-OAJ-HNDAC, Informe N° 014-2024-HN-DAC-OADI, Informe N° 006-2024-UAG-HNDAC, Informe N° 003-2024-HNDAC/HD, Informe N° 002-2024-HNDAC/DACQ, Informe N° 006-2024-HNDAC-DDPI, Informe N° 011-2024-DPS-HNDAC, Informe N° 003-2024-DC-HNDAC, Informe N° 009-2024-DC-HNDAC, Informe N° 031-B-2024-HNDAC-DECC, Informe N° 021-2024-HNDAC-DECC-SGRD, Informe N° 082-A-2024-HNDAC-OIIBSG, Informe N° 083-2024-HNDAC-OIIBSG, Memorandum N° 001-2024-DAGPSS-HNDAC, Informe N° 09-2024-OCF-HNDAC, Memo N° 006-2024-UTD-HNDAC, Informe N° 75 A-2024-OARH-HNDAC, Informe N° 004-2024-OII-HNDAC, Informe N° 009-2024-HNDAC/DO, Informe N° 002-2024-HNDAC-C-DMR, Informe N° 010-2024-DC-HNDAC, Informe N° 02-2024-PAUS-HNDAC, Memorando N° 124-2024-HNDAC/OEPE, Memorando N° 225-2024-HNDAC/OEA, Informe N° 274-OL-OEA/HNDAC-C, Informe N° 338-OL-OEA/HNDAC-C, Informe N° 027-2024-OCP-HNDAC, Informe N° 029-2024-OCP-HNDAC, Informe N° 150-2024-HNDAC-OAJ, Informe N° 064-2024-HN-DAC-C-OADI, Informe N° 010-2024-UAG-HNDAC, Informe N° 005-2024-HNDAC/HD, Informe N° 0031-2024-HNDAC/DACQ, Informe N° 021-2024-HNDAC-DDPI, Informe N° 026-2024-DPS-HNDAC, Informe N° 027-2024-DC-HNDAC, Informe N° 098-2024-SNC-DC-HNDAC, Informe N° 059-2024-HNDAC-DECC, Informe N° 065-2024-HNDAC-DECC, Informe N° 180-A-2024-HNDAC-OIIBSG, Informe N° 181-2024-HNDAC-OIIBSG, Memorando N° 017-2024-HNDAC/DAGPSS, Informe N° 064-2024-OCF-HNDAC, Memorando N° 015-2024-UTD-HNDAC, Informe N° 150A-2024-OARH-HNDAC, Informe N° 11-2024-OII-HNDAC, Informe N° 025-2024-HNDAC/DO, Informe N° 011-2024-HNDAC-C-DMR, Informe N° 096-2024-DC-HNDAC, Informe N° 035-2024-PAUS-HNDAC, Informe Técnico N° 007-2024-OL-OEA/HNDAC, de fecha 14 de febrero de 2024, Memorando N° 160-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 14 de febrero de 2024, Memorando N° 286-2024-HNDAC/OEA, de fecha 15 de febrero de 2024, Informe N° 196-2024-HN-DAC-OAJ, de fecha 16 de febrero de 2024.

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala textualmente que *"todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad de titular de la entidad, así como el jefe de la oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;





# Resolución Administrativa

Callao, 16 de febrero de 2024

Que, del mismo modo, el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";



Que, en esa línea, sin perjuicio de lo mencionado, en el supuesto en que la Entidad se haya beneficiado con prestaciones ejecutadas en ausencia de un contrato válido, el contratista puede recurrir en la vía correspondiente a la acción por enriquecimiento sin causa, contemplada en el artículo 1954 del Código Civil, según la cual, "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo", ello a efectos de que la Entidad– sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiere lugar le reconozca una suma determinada a modo de indemnización, por la ejecución de dichas prestaciones;



Que, precisado lo anterior, Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 176/2004.TC-SU, ha establecido lo siguiente: "(...) nos encontramos frente a una situación de hecho, en la que ha habido aún sin contrato válido un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas - y utilizadas por la otra, hecho que no puede ser soslayado para efectos civiles. En este sentido, cabe señalar que, conforme al artículo 1954 del Código Civil, el ordenamiento jurídico nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa. En efecto, no habiéndose suscrito el contrato correspondiente, no ha existido fundamento legal ni causa justa para dicha atribución patrimonial que sustente el enriquecimiento indebido en el que ha incurrido la Entidad, circunstancias que deberá ser ventilada por las partes en la vía correspondiente.";



Que, bajo esta consideración, corresponde añadir que la Dirección Técnico Especializada del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante diversas opiniones ha desarrollado los elementos que deben concurrir para que se configure un enriquecimiento sin causa, los que a saber son: (i) la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido; (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial (como puede ser la ausencia de contrato); y (iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo establecido artículo 1954 del Código Civil, la Entidad– en una decisión de su exclusiva responsabilidad podría reconocerle al proveedor una suma determinada a modo de indemnización por haberse beneficiado de las prestaciones ejecutadas por este, en ausencia de un contrato válido para la normativa de Contrataciones del Estado; siempre claro está que hayan concurrido los elementos necesarios para la configuración del enriquecimiento sin causa;



# Resolución Administrativa

Callao, 16 de febrero de 2024

Que, a mayor abundamiento, es importante mencionar que la obligación de reconocer una suma determinada en favor del proveedor cuando se ha configurado un enriquecimiento sin causa, no emana de la normativa de Contrataciones del Estado, menos aún del contrato (pues este no tiene valor para la mencionada normativa); sino de un principio general del Derecho, según el cual "nadie puede enriquecerse a expensas de otro", que se ha positivizado en el artículo 1954 del Código Civil;



Que, mediante Informe N° 022-2024-HNDAC/OEPE, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Memorando N° 00011-2024-OEA-HNDAC, de la Oficina Ejecutiva de Administración; Informe N° 051- OL-OEA/HNDAC-C e Informe N°063-A-OL-OEA/HNDAC-C, de la Oficina de Logística; Informe N° 020- 2024-OCP-HNDAC e Informe N° 021-2024-OCP-HNDAC, de la Oficina de Control Patrimonial, Informe N° 017-2024-OAJ-HNDAC, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 014-2024-HN-DAC-OADI, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación; Informe N° 006-2024-UAG-HNDAC, de la Unidad de Archivo General, Informe N° 003-2024-HNDAC/HD, del Departamento de Hospital de Día; Informe N° 002-2024-HNDAC/DACQ, del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico; Informe N° 006- 2024-HNDAC-DDPI, del Departamento de Diagnóstico por Imágenes; Informe N° 011-2024-DPS- HNDAC, del Departamento de Psicología; Informe N° 003-2024-DC-HNDAC e Informe N° 009-2024- DC-HNDAC, del Departamento de Cirugía, Informe N° 031-B-2024-HNDAC-DECC e Informe N° 021- 2024-HNDAC-DECC-SGRD, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, Informe N° 082-A- 2024-HNDAC-OIIBSG e Informe N° 083-2024-HNDAC-OIIBSG, de la oficina de Infraestructura Ingeniería Biomédica y Servicios Generales; Memorandum N° 001-2024-DAGPSS-HNDAC, de la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, Informe N°09-2024-OCF- HNDAC, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, Memo N°006-2024-UTD-HNDAC, de la Oficina de Tramite Documentario; Informe N° 75A-2024-OARH-HNDAC, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; Informe N° 004-2024-OII-HNDAC, de la Oficina de Imagen Institucional, Informe N° 009-2024-HNDAC/DO, del Departamento de Odontología, Informe N° 002-2024-HNDAC-C- DMR, del Departamento de Medicina de Rehabilitación, Informe N° 010-2024-DC-HNDAC, del Departamento de Cirugía, y el Informe N° 02-2024-PAUS-HNDAC, de la Plataforma de Atención al Usuario; remiten el requerimiento para los Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales para el mes de enero de 2024;



Que mediante, Memorando N° 124-2024-HNDAC/OEPE, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Memorando N° 225-2024-HNDAC/OEA, de la Oficina Ejecutiva de Administración; Informe N° 274-OL- OEA/HNDAC-C e Informe N°338-OL-OEA/HNDAC-C, de la Oficina de Logística; Informe N°027-2024- OCP-HNDAC, de la Oficina de Control Patrimonial; Informe N° 029-2024-OCP-HNDAC, de la Oficina de Control Patrimonial; Informe N° 150-2024-HNDAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 064-2024-HN-DAC-C-OADI, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación; Informe N°



# Resolución Administrativa

Callao, 16 de febrero de 2024

010-2024-UAG- HNDAC, de la Unidad de Archivo General; Informe N° 005-2024-HNDAC/HD, del Departamento de Hospital de Día; Informe N° 0031-2024-HNDAC/DACQ, del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico; Informe N° 021-2024-HNDAC-DDPI, del Departamento de Diagnóstico por Imágenes; Informe N° 026-2024-DPS-HNDAC, del Departamento de Psicología; Informe N° 027-2024-DC-HNDAC e Informe N° 098-2024-SNC-DC-HNDAC, del Departamento de Cirugía; Informe N° 059-2024-HNDAC- DECC e Informe N° 065-2024-HNDAC-DECC, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos; Informe N° 180-A-2024-HNDAC-OIIBSG e Informe N° 181-2024-HNDAC-OIIBSG, de la Oficina de Infraestructura Ingeniería Biomédica y Servicios Generales; Memorando N° 017-2024-HNDAC/DAGPSS, de la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud; Informe N° 064-2024-OCF-HNDAC, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; Memorando N° 015-2024-UTD-HNDAC de la Oficina de Tramite Documentario; Informe N° 150A-2024-OARH-HNDAC, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; Informe N° 11-2024-OII-HNDAC, de la Oficina de Imagen Institucional; Informe N° 025-2024-HNDAC/DO, del Departamento de Odontología; Informe N° 011-2024-HNDAC-C-DMR, del Departamento de Medicina de Rehabilitación; Informe N° 096-2024-DC-HNDAC, del Departamento de Cirugía y el Informe N° 035-2024-PAUS-HNDAC, de la Plataforma de Atención al Usuario, remiten la justificación y conformidad en relación a la determinación de enriquecimiento sin causa sobre los servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales para los diferentes departamentos y oficinas del HNDAC, correspondiente al mes de enero del año 2024;

Que mediante, Informe Técnico N° 007-2024-OL-OEA/HNDAC, de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina de Logística, ha concluido que, nuestra institución a la fecha mantiene pagos pendientes ascendentes a la suma de **S/ 216,886.66 (Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 66/100)**, por los Servicios Técnicos y Profesionales desarrollados por Personas Naturales para los diferentes Departamentos y Oficinas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, correspondiente al mes de enero de 2024, por lo que resultaría procedente reconocer la citada obligación pendiente de pago antes expuesta, precisando además que, existe una concurrencia de los requisitos de una situación de enriquecimiento sin causa, ya que surge un derecho a favor de los perjudicados de una indemnización y un deber de prestación para la Entidad, Por lo que consideramos procedente la correspondiente indemnización mediante la emisión de un acto Resolutivo de la Oficina de Administración que reconozca el derecho a una indemnización por enriquecimiento sin causa del HNDAC;

Que mediante, Memorando N° 160-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba el Certificado de Crédito Presupuestal N° 43, toda vez que se evidencia que se cuenta con saldo financiero en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta: 117, en la Especifica de Gasto 23.27.1498 ,por el monto de **S/ 216,886.66 (Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 66/100)**, para poder cumplir con el pago por el periodo





# Resolución Administrativa

Callao, 16 de febrero de 2024

de enero 2024, de los servicios prestados por servicios técnicos y profesionales, desarrollados por personas naturales en las diferentes Departamentos y Oficinas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Que mediante, Memorando N° 286-2024-HNDAC/OEA, de fecha 15 de febrero de 2024, la oficina Ejecutiva de Administración, remiten el Informe Técnico N° 007-2024-OL-OEA/HNDAC, en razón al Reconocimiento por Enriquecimiento Sin Causa, para que la Oficina de Asesoría Jurídica emita Opinión legal respecto a los fundamentos desarrollados por la Oficina de Logística y el análisis de la documentación que acompaña el presente expediente a fin de reconocer los servicios prestados por técnicos y profesionales, desarrollados por personas naturales de las diferentes Oficinas del HNDAC, correspondiente al mes de enero de 2024, por el monto de **S/ 216,886.66 (Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 66/100)**;

Que, en ese sentido, de acuerdo a la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 196-2024-HNDAC-OAJ, de fecha 16 de febrero de 2024, expresa que nos encontraríamos ante una obligación generada por lo servicios prestados por técnicos y profesionales, desarrollados por personas naturales de los diferentes Departamentos y Oficinas del HNDAC, correspondiente al mes de **enero de 2024**, determinada a modo de indemnización por el monto total de **S/ 216,886.66 (Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 66/100)**, al haberse beneficiado de las prestaciones los diferentes Departamentos y Oficinas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en ausencia de un convenio (contrato) válido para la normativa de Contrataciones del Estado; al haber acreditado las referidas Oficinas y la Oficina de Logística en los informes emitidos, la concurrencia de los elementos necesarios para la configuración del enriquecimiento sin causa, conforme lo desarrollado en el presente informe, de acuerdo a lo regulado en el artículo 1954 del Código Civil.

Estando a las facultades otorgadas en la Resolución Gerencial General Regional N° 0077-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 03 de marzo de 2023, en concordancia con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley de Presupuesto del año Fiscal 2023, Ley N°31638, Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - RECONOCER el pago por la causal de Enriquecimiento Sin Causa, por lo servicios prestados por técnicos y profesionales, desarrollados por personas naturales de los diferentes Departamentos y Oficinas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, brindado durante el mes de enero de 2024, determinada a modo de indemnización, por el



R. VALQUI





# Resolución Administrativa

Callao, 16 de febrero de 2024

importe total de S/ 216,886.66 (Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 66/100). Según se detalla en el siguiente cuadro:



## SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES - ENERO 2024

R. VALQUI N°	RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL	OFICINA
1	10445380186	SOSA REYNAGA EDSON	SERVICIO DE SISTEMATIZACION Y FORMULACION DE PLANES DE SALUD	S/ 5,000.00	S/ 9,000.00	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
2	10462441601	ORTIZ MESTANZA MARYLIN FIORELLA	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE INVERSION	S/ 4,000.00		
3	10475768251	URIBE VILLEGAS JHULINO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN LOGISTICA EN EJECUCION DE CONTRATACIONES	S/ 5,000.00	S/ 50,800.00	OFICINA DE LOGISTICA
4	10094887602	RIVERA GONZALES OSCAR ABRAHAM	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVOS	S/ 4,000.00		
5	10444816835	MARRUFO HUAMAN JULIO ELIAS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN LOGISTICA EN EJECUCION DE CONTRATACIONES	S/ 5,000.00		
6	10454718092	JOPA CASSANI RUDY ELIAS	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 2,500.00		
7	10475219932	MONCADA CHIROQUE EVA MERCEDES	SERVICIO ESPECIALIZADO EN LOGISTICA EN EJECUCION DE CONTRATACIONES	S/ 5,000.00		
8	10700465182	RENTERIA SANCHEZ JUNIOR VICENTE ENRIQUE	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 3,000.00	S/ 50,800.00	OFICINA DE LOGISTICA
9	10004797049	GUISA RIOS FLORENCIO DAVID	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 3,000.00		
10	10257554304	YATACO JESUS YOLANDA FANNY	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 2,000.00		
11	10405894845	NAPURI ALVAREZ CYNTHIA MAGALY	SERVICIO DE ELABORACION DE DOCUMENTO DE GESTIÓN	S/ 3,500.00		





# Resolución Administrativa

Callao, 16 de febrero de 2024



R. VALQUI



	RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL	OFICINA
12	10478429598	TERAN CALLE OSCAR ENRIQUE	SERVICIO ESPECIALIZADO EN LOGISTICA EN EJECUCION DE CONTRATACIONES	S/ 5,000.00		OFICINA DE LOGISTICA
	10413806645	CASAVERDE ARTEAGA JORGE MAIER	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	S/ 2,500.00		
14	10721981059	PIRO ROBLEDO MILAGROS	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	S/ 2,500.00		
15	10429003038	ESPINOZA ROMAN JIMMY GARY	SERVICIO ESPECIALIZADO EN LOGISTICA EN EJECUCION DE CONTRATACIONES	S/ 5,000.00		
16	10707877150	CASTAÑEDA BASOMBRIO LILIA LUCIA	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA	S/ 2,800.00	S/ 27,200.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
17	10411931159	OLIVOS HERRERA JEAN CARLO	TOMA DE IVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 1,700.00		
18	10255302944	BURGA URIBE ADA MARIELLA	TOMA DE IVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 1,700.00		
19	10468661026	RAMOS ESPINOZA CARLOS ORLANDO	TOMA DE IVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 1,700.00		
20	10732399211	SAAVEDRA MONTENEGRO ASBEL EMIL	TOMA DE IVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 1,700.00		
21	10096699463	NAGATOMY RIVAS LUIS JAVIER	TOMA DE IVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 1,700.00		
22	10473314326	SANCHEZ HINOSTROZA GIOVANNA LISET	TOMA DE IVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 1,700.00		
23	10751720926	HUAYLLA VERGARA NATALY RUBI	TOMA DE IVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 1,700.00		
24	10738611735	FLORES MARTINEZ JOSE LUIS	TOMA DE IVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 1,700.00		
25	10732260515	HUZCO CHAVEZ BRIANA TAIZA	TOMA DE IVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 1,700.00		



# Resolución Administrativa

Callao, 16 de febrero de 2024



RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL	OFICINA
26 10700007613	MACEDA SALVADOR KEYLA ROSA	TOMA DE IVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 1,700.00		OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
27 10434079603	TARDIO CANTA JESSICA SONIA	TOMA DE IVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 1,700.00		
28 10256579206	MATZA VALLADARES JOSE EDUARDO	TOMA DE IVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 1,700.00		
29 10747634292	VASQUEZ CALDERON GIANELLA ANTUANETH	TOMA DE IVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 1,700.00		
30 10730834191	RAMIREZ VASQUEZ CAROLINA ESTEFANIA	TOMA DE IVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 1,700.00		
31 10742857889	CARRASCO RAMOS JOHN MARCO	SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 850.00		
32 10713360380	HUIMAN MARQUINA ANGIE JIMENA	SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 850.00		
33 10451205248	ARIAS PEÑALOZA NORA PAMELA ROSET	SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES	S/ 1,700.00	S/ 7,500.00	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
34 10254138164	IVANKOVICH VARGAS CARMEN ELENA	SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS	S/ 2,000.00		
35 10729375395	ALVARO GUSTAVO ZEGARRA MEDINA	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL	S/ 2,000.00		
36 10451607893	FERNANDEZ BAEZA GRECIA ESTRELLA	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL	S/ 3,500.00		
37 10458761367	MEDINA COSTILLO MILUSKA YULIANA	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 4,500.00	S/ 7,000.00	OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION



# Resolución Administrativa

Callao, 16 de febrero de 2024



RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL	OFICINA
10749865470	RUIZ JARA PAUL ANTONIO	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 2,500.00		OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION
10458675321	SALOME SANABRIA GÉNESIS LINN YSABEL	SERVICIO DE ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO	S/ 2,000.00	S/ 6,500.00	UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL
10472527148	ORREGO ROMERO YEYMI PAOLA	SERVICIO DE ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO	S/ 2,500.00		
10257012323	AVENDAÑO GALINDO FIDELIA ROSA	SERVICIO DE ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO	S/ 2,000.00		
10722096571	CORONADO CONTRERAS CARLA ANDREA	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00	DEPARTAMENTO DE HOSPITAL DE DIA
43 10257191732	LLONTOP CAMACHO GIOVANA ISABEL	SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA ELABORACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 1,500.00	S/ 3,000.00	DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
44 10474838451	TANTALEAN ROJAS SANDRA JOSELIN	SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA ELABORACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 1,500.00		
45 10705638239	BURGOS BARRIENTOS ALEXANDRA MARYE	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
46 10471559445	ESCUDERO LAGUNA YONAIY RUBALY	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
47 10420382681	SANCHEZ BEDON CESAR JUSTO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TECNOLOGIA MEDICA DE RADIOLOGÍA	S/ 3,200.00	S/ 3,200.00	SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
48 10447291318	MEJIA CHUMPITAZ MELISSA JENIFFER	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA
49 10710536274	BEJARANO VILLANUEVA LILIANA TATIANA	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA



# Resolución Administrativa

Callao, 16 de febrero de 2024



N°	RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL	OFICINA
	10427634952	CASA FRANCA MEDINA JOSE MARTIN	SERVICIO DE MEDICO CIRUJANO	S/ 7,000.00	S/ 21,000.00	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS
	10437655427	FLORES MAX ZILENE	SERVICIO DE MEDICO CIRUJANO	S/ 7,000.00		
52	10464746850	PALACIOS RIVERA JULIO MARBIN	SERVICIO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA - INTENSIVISTA	S/ 7,000.00		
53	10712357067	QUISPE DELGADO GISELLA BRIGITTE	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISION Y ELABORACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
54	10475331121	PAZ PANGO MANUEL	SERVICIO DE SUPERVISION DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	S/ 3,500.00	S/ 22,620.00	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, ING. BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES
55	10257977949	CHAVEZ VELARDE OSCAR HUGO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA ELECTRONICA	S/ 5,000.00		
56	10464395038	FIESTAS YARLQUEQUE PEDRO ENRIQUE	SERVICIO DE ASISTENCIA EN TEMAS DE ARQUITECTURA	S/ 2,200.00		
57	10476945955	TORRES SOSA JUAN ROBERTO	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA CARGA ELECTRICA DETERMINADA	S/ 1,420.00		
58	10742413816	CHICLIA NOMBERTO EDDER DANIEL	SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA	S/ 2,500.00		
59	10086416803	LOZADA CARRANZA EDDY	SERVICIO DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	S/ 1,500.00		
60	10761316163	MANRIQUE REATEGUI DIEGO ANTONIO	SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO	S/ 5,000.00		
61	10062247008	GUERRA SANCHEZ VDA DE RAMOS CAROLA	SERVICIO DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	S/ 1,500.00		
62	10440794471	ZAVALETA CORONADO ARLETTE SONIA	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISION Y ELABORACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	DIRECCION ADJUNTA DE GESTION EN LA PRODUCCION DE SERVICIOS DE SALUD



# Resolución Administrativa

Callao, 16 de febrero de 2024



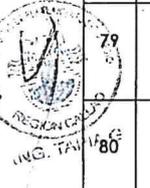
RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL	OFICINA
63 10709623813	COLCHAO HOYOS ALONDRA	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 2,800.00	5,100.00	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
10752287436	VEGA TEJADA VALERIA	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 2,300.00		
65 10420460321	CASTRO LANDA MIGUEL FERNANDO	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00	S/ 14,400.00	OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
10730420647	ZAMUDIO LOPEZ JERSON MOISES	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00		
10409325691	GUTIERREZ MANSILLA KATIA NEREIDA	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00		
68 10466577907	LEVANO YZAGUIRRE LORENA LIZETH	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00		
69 10448726296	ARBIETO LARA DANNY ERICKSON	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00		
70 10700376864	ROSALES CHIPANA BRYAN JESUS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00		
71 10448763868	MURATA MEJIAS CRISTHI SAORI	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00		
72 10479019971	ROMERO LEON JUANA ISABEL	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00		
73 10255417903	SALLUCA SALLUCA HIPOLITA	SERVICIO DE ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO	S/ 2,800.00	S/ 6,800.00	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
74 10066983078	ANGLAS ROSALES FERNANDO	SERVICIO DE ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO	S/ 2,000.00		
75 10742183446	RIVERA GOICOCHEA WILLIAM JUNIOR	SERVICIO DE ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO	S/ 2,000.00		





# Resolución Administrativa

Callao, 16 de febrero de 2024



RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL	OFICINA	
10451589402	SALAS CAPRISTANO MOISES NICOLAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,666.66	S/ 2,466.66	OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	
10776993544	ROMERO LEON ELVIRA BRIDGETTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 800.00			
10258165697	ATOCHÉ SARAVIA CRISTHIAN OMAR	SERVICIO DE TELEORIENTACION,TELEMONITOREO E INFORMACIÓN	S/ 1,800.00	S/ 3,600.00	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	
10255239193	QUISPE CANCHUA DE VILCHEZ RAQUEL FRANCISCA	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISION Y ELABORACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 1,800.00			
10415142213	QUISPE MORENO DE ARAMBURU ANA MARIA	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISION Y ELABORACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 2,700.00	S/ 2,700.00	DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	
81	10801809028	MATTOZ SILVA ROSALYNN MARLENE	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00	DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACION
82	10771029774	CANALES MEDRANO ELIZABETH BRAYCE	SERVICIO DE ATENCION EN LINEA - ORIENTACION AL USUARIO	S/ 1,500.00	S/ 8,000.00	PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO
83	10742252065	CORTEZ AGUILAR SHILIM RAQUEL	SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA ELABORACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 4,000.00		
84	10415881326	MORAN SEGURA MARIELA LISSEHT	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISION Y ELABORACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 2,500.00		
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 216,886.66</b>		

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** la cancelación de la deuda señalada en el artículo precedente, en mérito a la disponibilidad presupuestal contenida en el Certificado de Crédito Presupuestal, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y Finanzas y la Unidad de Tesorería, tome las acciones necesarias para el cumplimiento a la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original.  
16 FEB 2024  
Wilfredo Freyre Ochoa Salas  
FEDATARIO



# Resolución Administrativa

Callao, 16 de febrero de 2024

**Artículo 4°.- DISPONER,** se remita copia de los actuados a la Secretaría Técnica de la Entidad, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actúe conforme a sus facultades y atribuciones. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



R. VALQUI



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion"

C.P.C. BALTAZAR CACHAY VILCA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración



ING. TAPIA